



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**DECRETO DE ALCALDIA N° 441**  
**ZAPALLAR, 05/02/2024**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°2913/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere "**Servicio de Producción Integral para la realización de Festivales Zapallar y Cierre de Verano en la comuna de Zapallar**".
2. Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por las presentes Bases Administrativas especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1.562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.
3. Que, considerando que la contratación se refiere a servicios de simples y objetiva especificación, el plazo se rebajará a 5 días, conforme al artículo 25 del decreto 250, del reglamento.
4. La presente licitación es indispensable para el municipio, particularmente para el cumplimiento de sus objetivos.
5. Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

**DECRETO:**

**1.- APRUEBANSE** las siguientes Bases Administrativas Especiales que regirán la Licitación Pública N°7/2024 denominada "**Servicio de Producción Integral para la realización de**



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**Festivales Zapallar y Cierre de Verano en la comuna de Zapallar**", cuyo texto es el siguiente:

**BASES ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES ZAPALLAR Y CIERRE DE VERANO EN LA COMUNA DE ZAPALLAR".**

**I.- BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

**1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.**

**Artículo 1°: Objeto**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el "MUNICIPIO", llama a licitación pública para la adquisición del "**Servicio de Producción Integral para la realización de Festivales Zapallar y Cierre de Verano en la comuna de Zapallar**", la cual se regulará por las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto de Alcaldía 1562 y las presentes Bases Administrativas Especiales.

**Artículo 2°: Datos de la licitación. -**

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	x
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM	
Licitación Pública Sobre 5000 UTM	

Presupuesto disponible	\$60.000.000. impuestos incluidos
Tiempo máximo de vigencia del contrato	Hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato.
Modalidad del Contrato	Servicio

Reunión informativa evaluable:

**El oferente podrá concurrir a una reunión informativa evaluable**, por tanto, la no presentación de los oferentes, por **si o representados**, en la fecha y hora acordada, implicará puntaje cero de la oferta de conformidad al artículo 7° de las presentes bases.

La mencionada reunión programada se realizará para verificar las condiciones para la realización de los servicios requeridos. La reunión será guiada y estará a cargo de la Unidad Técnica. El lugar de reunión será en la delegación Municipal de Catapilco, ubicada en José



ZAPALLAR

ZAPALLAR

María Mercado N°335 Catapilco (trasladándose en conjunto, de ser necesario, al parque Catapilco), el día y hora señalados en el Cronograma de la Licitación.

Se levantará Acta de Reunión informativa evaluable con las personas que concurran (Nombre completo de asistente a reunión, Cédula de Identidad y firma de éste; Nombre y N° de cédula de Identidad de persona natural o razón social y Rol Único Tributario de persona jurídica a la que representa (que debe ser la misma que postule a través del portal). No se exigirá acreditar la representación por escrito.

## 2.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

### Artículo 3°: Garantía de Seriedad de la Oferta. -

En esta licitación se exigirá garantía seriedad de la propuesta, la que deberá contener el siguiente detalle.

Monto	\$ 500.000.
Glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública denominada Servicio de Producción Integral para la realización de Festivales Zapallar y Cierre de Verano en la comuna de Zapallar
Plazo	Fecha de vencimiento a los 120 días, contados desde la fecha de apertura de la licitación

La garantía de seriedad de la oferta se registrará por lo establecido en el artículo 14 de las Bases Administrativas Generales

## 3.- Presentación y admisibilidad de las Ofertas.

**Artículo 4°:** Los oferentes deberán presentar los antecedentes establecidos en el artículo 13 de las Bases Administrativas Generales.

Es obligación del oferente ingresar correctamente en el portal de compras públicas, todos los antecedentes y documentos que componen su oferta, de manera clara y ordenada. El orden de las ofertas está determinado por:

1. Un solo archivo digital consolidado (PDF o JPG) por cada casilla de antecedentes de la oferta; es decir, a ejemplo: todos los antecedentes o documentos que componen los anexos administrativos, deben estar presentados, en un solo archivo que los contenga.
2. El nombre asignado al archivo consolidado, debe tener relación con el contenido del mismo y la casilla correspondiente a los antecedentes de la oferta, del portal de mercado público; es decir, el archivo que contenga los antecedentes administrativos, debe tener asignado, por ejemplo, el nombre antecedentes administrativos, y presentado en la casilla de antecedentes administrativos del portal de mercado público.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

El no cumplimiento de la presentación formal de la oferta del proveedor, será sancionada en puntaje, en criterio de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9° de las bases administrativas generales, no podrán participar de esta licitación, aquellos que se encuentren en algunos de los casos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N°19.886

**Artículo 5°:** Además de las causales de exclusión y eliminación establecidas en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales, deben considerarse las siguientes causales:

1. No Adjunta Descripción técnica, en la cual se incluyan a lo menos, las características técnicas de los requerimientos solicitados en el artículo 15° de las presentes bases.

#### **4.- Evaluación y calificación de las Ofertas.**

**Artículo 6°: Comisión de Evaluación. -**

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Encargado de Comunicaciones y relaciones públicas.
2. Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.
3. Secretario Municipal, en calidad de ministro de Fe.

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 19 de las Bases Administrativas Generales.

Los miembros de la comisión evaluadora del presente procedimiento deberán suscribir una declaración jurada en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar fidelidad sobre él. Lo anterior, en virtud del artículo 35 nonies de la Ley N°19.886

**Artículo 7°: Notas y Criterios de Evaluación. –**

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

<b>Criterios de Evaluación</b>	<b>Puntaje</b>
a) Precio	30
b) Experiencia del oferente	30
c) Cumplimiento Requisitos Formales	05
d) Comportamiento Contractual Anterior	05



ZAPALLAR

ZAPALLAR

e) Reunión informativa evaluable	30
----------------------------------	----

**Precio de los Productos:** Se asignará 30 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{(\text{Precio Oferta Menor} * 30)}{\text{Precio Oferta N}}$$

**Experiencia del oferente:** Se evaluará la experiencia en la prestación de servicios de similares características, acreditado mediante certificados de recepción conforme de mandantes de servicios similares al licitado, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°3, donde se aplicará la siguiente tabla:

Solo se aceptarán 3 certificados por cada mandante

Certificados de Recepción Conforme	Puntaje
Presenta 12 o más Certificados de Recepción Conforme	30
Presenta de 8 a 11 Certificados de Recepción Conforme	15
Presenta de 1 a 7 Certificados de Recepción Conforme	5
No presenta certificados	0

**Cumplimiento Requisitos Formales:** Se evaluará la completitud de la entrega de los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de acuerdo a lo solicitado en la letra a) del artículo 13° de las bases, de conformidad al siguiente cuadro;

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas y en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales	05
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la oferta administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, previo requerimiento a través de foro inverso.	0

**Comportamiento Contractual Anterior (CCA):** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

CRITERIO	PUNTAJE
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	05
Una o más multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

**reunión informativa evaluable:** se evaluará la comparecencia del oferente a la reunión informativa, según la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Participa de la reunión informativa	30
No Participa de la reunión informativa	00

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se mantiene el número inferior
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacia número superior

En caso de registrarse empate en el puntaje de 2 o más oferentes, la prelación de las ofertas se resolverá considerando los criterios complementarios en el orden siguiente, aplicando cada factor que sigue sólo si el anterior no resuelve o mantiene el empate:

1. Precio
2. Experiencias del oferente
3. Reunión informativa
4. Cumplimiento Requisitos Formales
5. Comportamiento Contractual Anterior
6. La oferta que haya sido ingresada primero, en el portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl)



ZAPALLAR

ZAPALLAR

## 5.- Adjudicación de la Licitación.

### Artículo 8°: Adjudicación. -

La presente licitación podrá ser adjudicada:

1. A un solo oferente por todos los productos licitados.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo producto a dos o más oferentes.

La adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases Administrativas generales.

## 6.- Del Contrato.

### Artículo 9°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -

En esta licitación, se exigirá que el proveedor adjudicado garantice el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de la forma indicada en el artículo 27 de las Bases Administrativas Generales.

Monto o porcentaje	5% del monto total.
Glosa	Para garantizar el fiel cumplimiento de la licitación pública denominada Servicio de Producción Integral para la realización de Festivales Zapallar y Cierre de Verano en la comuna de Zapallar.
Vigencia	Vigencia que exceda en noventa (90) días corridos al plazo de duración del contrato.

En todo lo no regulado por estas Bases Administrativas Especiales, debe estarse a lo regulado en las Bases Administrativas Generales.

### Artículo 10°: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.

La presente licitación por tratarse de bienes y/o servicios de simple y objetiva especificación, se perfeccionará de conformidad a lo señalado en el artículo 63, del Decreto N°250 de la siguiente forma:

Formalización de la	Contrato
---------------------	----------



ZAPALLAR

ZAPALLAR

<b>contratación</b>	
<b>Plazo de vigencia del contrato:</b>	Hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato
<b>Modalidad de contrato</b>	Servicio

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado, y encontrarse hábil en el portal para contratar con el estado.

#### **Aumentos y disminuciones.**

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar dicha adquisición, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedara determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la Unidad Técnica al contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas, si existiesen; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

En caso de modificación del contrato, que implique un aumento de presupuesto, la Unidad Técnica, deberá solicitar previamente la disponibilidad presupuestaria a la Unidad correspondiente.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

1. Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista o emisión de la correspondiente orden de compra, según sea el caso.
2. Constitución de las garantías pertinentes, si corresponde.

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del





ZAPALLAR

ZAPALLAR

contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

#### **Artículo 11: Subcontrataciones.-**

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo regulado en el artículo 35 de las Bases Administrativas Generales.

#### **7.- Sanciones y Multas.**

##### **Artículo 12: Multas.-**

#### **I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:**

Se establece la siguiente estructura de multas:

<b>N°</b>	<b>Causal</b>	<b>Monto</b>	<b>Forma de cálculo</b>
1.	Atrasado en la entrega o prestación del servicio.	5% del valor neto de los servicios requeridos en la respectiva orden de compra	Por hora de atraso, con un máximo de 2 horas.
2.	Atrasado en la entrega o prestación del servicio por 2 horas de atraso.	25% del valor neto de los servicios requeridos y no satisfechos, adicionales a la multa del numeral 1°.	Por la sola circunstancia, que transcurran 2 o más horas, se aplicara por única vez el porcentaje indicado.
3.	Otros incumplimientos a las Bases de Licitación.	3 U.T.M.	Por cada evento.

#### **II.- Incumplimiento Grave.**

Se considerará como incumplimiento grave y reiterado, para los efectos de lo establecido en el artículo 37 letra e) de las Bases Administrativas Generales, la aplicación de multas que superen el 20% del monto del contrato.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

## 1. BASES ECONÓMICAS

### Artículo 13: Propuesta Económica. –

La propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, **SERÁ POR EL VALOR TOTAL NETO**. Los precios ofertados en el Anexo N°4 se expresarán en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor neto ofertado para el servicio licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, de la Bases Administrativas Generales, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases; siendo la Oferta Económica presentada en Anexo, la única como válida en el proceso de licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de las Bases Administrativas Generales.

### Artículo 14: Condiciones de Pago. –

El Proveedor sólo podrá facturar los servicios efectivamente ejecutados en la Unidad Técnica, dependiente de la Municipalidad de Zapallar. Para los efectos del pago, el Proveedor presentará en la Unidad Técnica en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, o bien por correo electrónico, lo siguiente:

1. Documento tributario correspondiente con el monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra (Previamente aceptada en portal [cl](#)).
2. Copia orden de compra aceptada.

La Unidad Técnica una vez recibido a conformidad el servicio, remitirá a la Unidad de Pago Proveedores, los documentos presentados por el proveedor, la certificación conforme del documento tributario de los servicios.

El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.

## III. BASES TÉCNICAS

### Artículo 15:

#### *Antecedentes de la compra*

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere contratar un Servicio de Producción Integral para la realización de Festivales y Shows de Verano en la comuna de Zapallar. Dada la necesidad, esta licitación busca promover a la comunidad actividades recreativas familiares con el fin de difundir el arte, la cultura y el patrimonio de nuestra comuna.

#### II.- Especificaciones Técnicas del Servicio:



ZAPALLAR

ZAPALLAR

### **ACTIVIDAD "FESTIVAL 1":**

**La productora debe tener todo instalado, funcionando y revisado 2 horas antes del evento. (Las pruebas de sonido con los artistas y los participantes deben realizarse hasta las 19:00 horas como máximo)**

**Fecha de realización:** 16 y 17 de febrero del 2024

**Lugar de realización:** Multicancha Zapallar

**Hora:** desde las 18:00 horas hasta las 02:00 app

**Técnica: Debe incluir los técnicos necesarios para el correcto funcionamiento de la actividad.**

#### **- Audio**

- Se requiere una ficha acorde a solicitud de ficha técnica de artistas a presentar en dicho festival (Sistema Line array con sus bajos incluidos para cubrir una capacidad sobre 600 asistentes app)
- Sonido: 12 line array hdl 20 o similar, 6 bajos, mrs o similar, consola de sala y consola de monitoreo (consola midas m32 como mínimo o similar)
- Monitoreo acorde a lo solicitado por el artista. (Inear o parlante físico)
- Microfonía acorde a los solicitado por el artista.

#### **- Estructura**

- Truss frontal y contra mínimo 6 metros de altura y 12 metros de ancho con capacidad para sostener pantalla.

#### **- Iluminación acorde al evento**

- 8 Cabezas móviles como mínimo
- 20 focos optipar led de 18x8 rgbw o similar
- 10 focos cob (fresneles LED 200 watts o similar)
- 2 cámaras de humo
- 4 chispas frías
- consola de iluminación avolite o similar

#### **- Requerimientos generales**

- Se solicitan dos espejos para los artistas, 1 mesa, colgador y 10 sillas o similar (para la instalación de estos artículos en camarines).
- Considerar el arriendo de 100 sillas plegables negras o similar para dicho evento (público general)
- Catering para ambos días con capacidad mínima: 60 personas; lo cual debe contener: bebidas, aguas con y sin gas, jugos, té, café, frutas, sándwich, frutos secos, tapaditos, brochetas u otros similares. (Según requerimiento de los artistas) (considerar los implementos tales como: vasos, cubiertos, servilletas, etc)
- Se requiere una entrega parcializada y personal del catering
- Se requieren 6 guardias de seguridad con curso OS10 certificado a la fecha para ambos días (Las jornadas y/o turnos deben ser responsabilidad del proveedor adjudicado) sin perjuicio de lo anterior, se debe cubrir con personal desde las 20:00 horas, hasta las 02:00 am.

#### **- Reconocimientos**

- Considerar dentro de la propuesta el pago de los premios a los ganadores, el cual consiste en: 1° lugar: \$800.000, 2° lugar: \$600.000, 3° lugar: \$400.000 y artista más popular: \$200.000

#### **- Artistas**

- La contratación de los artistas/humorista debe ser de mutuo acuerdo con el municipio, al igual que su rutina, día y horario de presentación.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**- Para el día viernes 16 de febrero se requiere:**

- 1 artista o grupo local (presentación de al menos 45 minutos)
- 1 banda o artista connotado para el cierre del día como Camiseta 22, Sonora cinco estrella, Sonora Tommy Rey, Erick Berrios, Giolito y su combo, Miriam Hernández, Sonora Malecón, Princesa Alba, Camila Gallardo o misma trayectoria artística con una presentación de al menos 75 minutos).

**- Para el día sábado 17 de febrero se requiere:**

- 1 humorista tipo stand up comedy, como Felipe Avello, Eddo Caroe, Rodrigo González, Luis Slimming, similar o misma trayectoria artística (presentación de al menos 45 minutos)
- 1 banda o artista connotado para el cierre del día. (Viking 5, La Combo Tortuga, Santa Feria, Denisse Rosental, María José Quintanilla, Rodrigo Tapari, Alanys Lagos, Chico Trujillo, Pascuala Ilabaca y Fauna, similar o misma trayectoria musical, con una presentación de al menos 75 minutos)
- Se debe considerar un pago de \$600.000 a cada artista o grupo local.
- Todos los artistas que se presenten en dicho festival, ambos días, deben autorizar el uso de imágenes, videos, audios y/o transmisiones en vivo, al municipio para ser utilizado en medios de difusión local, regional o nacional, tales como radios, diarios, redes sociales, etc. Además, cada artista deberá realizar un punto de prensa con medios locales luego de cada presentación.

**\* Es importante recalcar que los artistas connotados presentados por el proveedor que se adjudique en dicha propuesta, ya sea banda o humorista, no pueden repetirse en ninguna de las jornadas y sus presentaciones no pueden contener campañas ni opiniones políticas. Además, estos deberán enviar un video promocional para que el municipio lo difunda en las redes sociales.**

**CRONOGRAMA TIPO:**

Inicio Festival Viernes: 21:30 horas

- 21:30 hrs – Presentación Banda Local
- 22:30 hrs – Inicio competencia
- 23:45 hrs – Clasificados
- 00:00 hrs – Artista o Banda Connotada (75 minutos)

Inicio Festival Sábado: 21:30 horas

- 21:30 hrs – Inicio competencia
- 22:30 hrs – Humorista
- 23:30 hrs – Premiación
- 00:00 hrs – Artista o Banda Connotada (75 minutos)

**\*Los días y horarios de la ejecución del Festival 1, están sujetas a modificaciones por parte del municipio.**

**ACTIVIDAD “SHOW 1”:**

**La productora debe tener todo instalado, funcionando y revisado 2 horas antes del evento. (Las pruebas de sonido con los artistas deben realizarse hasta las 19:00 horas como máximo)**

**Fecha de realización:** A realizar durante la primera quincena del mes de marzo del 2024 (posible fecha: 16 de marzo)



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**Lugar de realización:** Parque Catapilco (camino interior frente al colegio Mercedes Maturana Gallardo por ruta E-46 o por un costado del Cementerio Catapilco)

**Hora:** desde las 10:00 horas hasta las 02:00 app

**Técnica: Debe incluir los técnicos necesarios para el correcto funcionamiento de la actividad.**

**- Audio**

- Se requiere una ficha acorde a solicitud de ficha técnica de artistas a presentar en dicha actividad (Sistema Line array con sus bajos incluidos para cubrir una capacidad entre 1.000 y 2.000 asistentes app, como referencia) El sonido a instalar debe cumplir los requerimientos mínimos exigidos por los artistas.

- Sonido a modo referencial: 16 line array hdl 20 o similar, 8 bajos, mrs o similar, consola de sala puesta al frente del escenario con sus respectivas conexiones y pasacables cerrado con vallas de seguridad; y consola de monitoreo (consola midas m32 como mínimo o similar) a un costado del escenario con sus respectivas conexiones hacia sala.

- Monitoreo acorde a lo solicitado por el artista. (Inear o parlante físico)

- Microfonía acorde a los solicitado por el artista.

- A modo de referencia, se priorizará siempre la exigencia del artista

**- Estructura**

- Truss frontal y contra mínimo 6 metros de altura y 12 metros de ancho con capacidad para sostener pantalla. (Acorde con altura y forma de escenario)

**- Iluminación acorde al evento**

- 12 Cabezas móviles como mínimo

- 20 focos optipar led de 18x8 rgbw o similar

- 10 focos cob (fresneles LED 200 watts o similar)

- 2 cámaras de humo

- 4 chispas frías

- consola de iluminación avolite o similar

- A modo de referencia, se priorizará siempre la exigencia del artista

**- Requerimientos generales**

- 4 camerinos de 3x3 (puede ser una sola estructura con separaciones) para artistas, invitados y catering. Cada camerino debe tener iluminación, 4 espejos (1 por cada camarín), 4 mesas (1 por cada camarín), 4 colgadores (1 por cada camarín) y 10 asientos o similar (por cada camarín).

- Considerar el arriendo de 250 sillas plegables negras o similar para dicho evento (patio de comida) y 25 mesas con un tamaño acorde a la distribución de las 250 sillas con sus respectivos manteles de un solo color (de preferencia colores institucionales como negro, azul, blanco o amarillo)

- Baños de container con 2 wc independiente (para los artistas) (estilo VIP o similar)

- Catering para el día de la actividad con capacidad mínima: 80 personas; lo cual debe contener: bebidas, aguas con y sin gas, jugos, té, café, frutas, sándwich, frutos secos, tapaditos, brochetas u otros similares. (Según requerimiento de los artistas) (considerar los implementos tales como: vasos, cubiertos, servilletas, etc.)

- Se requiere una entrega parcializada y personal del catering

- Se requieren 10 guardias de seguridad con curso OS10 certificado a la fecha. (La jornada y/o turnos deben ser responsabilidad del proveedor adjudicado) sin perjuicio de lo anterior, se debe cubrir con personal desde las 20:00 horas, hasta las 02:00 am.

**- Artistas**



ZAPALLAR

ZAPALLAR

- La contratación de los artistas debe ser de mutuo acuerdo con el municipio, al igual que su rutina y horario de presentación.
- Para la jornada considerar propuesta tipo de: 2 grupos o bandas reconocidas tales como (referencial, pero de la misma trayectoria o similar con una presentación mínima de 75 minutos): Una banda o grupo como Entre Mares, Zumbale Primo, María José Quintanilla, y una banda estilo Santa Ferial, Chico Trujillo, Rodrigo Tapari, Joe Vasconcellos, entre otros. Además, considerar 2 bandas locales para la jornada (presentación de al menos 60 minutos).
- Se debe considerar un pago de \$600.000 a cada artista local o grupo local por presentación
- Todos los artistas que se presenten en dicho festival, ambos días, deben autorizar el uso de imágenes, videos, audios y/o transmisiones en vivo, al municipio para ser utilizado en medios de difusión local, regional o nacional, tales como radios, diarios, redes sociales, etc. Además, cada artista deberá realizar un punto de prensa con medios locales luego de cada presentación.

**\* Es importante recalcar que los artistas connotados presentados por el proveedor que se adjudique en dicha propuesta, ya sea banda o humorista, no pueden repetirse en ninguna de las jornadas y sus presentaciones no pueden contener campañas ni opiniones políticas. Además, estos deberán enviar un video promocional para que el municipio lo difunda en las redes sociales.**

#### **CRONOGRAMA TIPO (REFERENCIAL):**

Inicio Show Cierre Verano

20:00 hrs – Música Envasada

20:30 hrs – Presentación animadores

20:40 hrs – Banda Local

**21:30 hrs – Artista de renombre (estilo folclórico / ranchero)**

22:45 hrs – Banda Local

**00:00 hrs – Cierre artista de renombre (estilo cumbia bailable)**

**\*Los días y horarios de la ejecución del Show 1, están sujetas a modificaciones por parte del municipio.**

- **Se exige para cada una de las jornadas una carta de compromiso del artista a presentar en dicha propuesta, con la finalidad de asegurar la disponibilidad, exceptuando la carta de compromiso de las o los artistas locales, ya que estos serán visados por el municipio.**
- **La seguridad del montaje y el resguardo de todos los bienes solicitados, son responsabilidad única de la productora a adjudicar.**

**Unidad Técnica del MUNICIPIO. -**



ZAPALLAR

ZAPALLAR

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será la unidad de comunicaciones y relaciones públicas.

## **8.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios y/o productos.**

### **Artículo 16°**

#### **Procedimiento de solicitud:**

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión de los servicios y/o productos en las cantidades y con la periodicidad que estime necesaria a sus requerimientos mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

#### **Lugar y plazo de ejecución de los servicios y/o productos:**

El Proveedor deberá ejecutar los servicios y/o productos requeridos en los lugares y horarios que indique la Unidad Técnica de la MUNICIPALIDAD, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

#### **Condiciones de entrega y recepción de los servicios y/o productos:**

Al momento de entregar el servicio, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los servicios que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no ejecutará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción mensual de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción de Servicio", en él se especificará la cantidad de días en que se prestó el servicio de manera conforme para efectos de dar curso al pago correspondiente.

## **9.- Procedimiento de nueva ejecución de los servicios y/o productos.**

### **Artículo 17°:**

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los servicios y/o productos al momento de su entrega en el lugar y bajo los términos establecidos en las especificaciones técnicas, si es que éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases y, en general, por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual los servicios rechazados se considerarán no ejecutados.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

En tales casos la nueva ejecución de los servicios se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. El Jefe de la Unidad Técnica, o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando los productos que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 48 horas, contadas desde el envío del correo electrónico, para ejecutar nuevamente los servicios, asumiendo además los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de personal y/o material.
3. Si el Proveedor no ejecuta los nuevos servicios dentro del plazo señalado en el N° 2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 12° de estas Bases.

## ANEXOS

### ANEXO N°1-A

#### FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	





ZAPALLAR

ZAPALLAR

Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:

\_\_\_\_\_  
Firma de la persona natural proponente

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°1-B  
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA**

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Cargo		
Domicilio		
Fono		Fax
Correo Electrónico		
Notaría y fecha de escritura pública de personería		

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

<b>DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)</b>		
Nombre completo		
Cédula de identidad		
Cargo		
Fono		Fax
Correo Electrónico		

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:

.....



ZAPALLAR

ZAPALLAR

(nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°2-A  
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, declara bajo juramento  
que:

[ciudad/ país]

[fecha]

[nombre proponente]

1. a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
2. b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:
3. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
4. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
5. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

.....

(nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°2-B  
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, representante (s)  
[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente o  
representaste(s) legales]

legal (es) de \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que a  
su respecto

(nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)

no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
4. Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
5. Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
6. No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
7. Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido



ZAPALLAR

ZAPALLAR

condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.

8. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....

(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°3**

**OFERTA TECNICA**

1. Nombre persona natural o Razón Social Empresa: \_\_\_\_\_

2. Adjunta Descripción técnica, en la cual se incluye a lo menos, las características técnicas de los requerimientos solicitados en el artículo 15° de las presentes bases.

Si \_\_\_\_\_

No \_\_\_\_\_

3. Experiencia del proveedor: Sólo serán considerados en la evaluación los mandantes aquí señalados que hayan emitido certificados de recepción conforme de servicios de similares características a nombre del proponente que suscribe para la presente licitación.

Nombre De La Actividad	Institución En La Que Se Realizó/Comuna	Contacto/Contraparte Técnica Nombre/Teléfono/Email	Monto (Detallando UF/ Con Y Sin	Año/Mes
------------------------	---	---	---------------------------------	---------



ZAPALLAR

ZAPALLAR

			IVA/Otros)	

.....

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°4  
OFERTA ECONOMICA**

SERVICIO	valor TOTAL NETO
Servicio de Producción Integral para la realización de Festivales Zapallar y Cierre de Verano en la comuna de Zapallar	\$

\*EL VALOR QUE SE DEBE OFERTAR EN EL PORTAL SERÁ EL VALOR TOTAL NETO (\*)



ZAPALLAR

ZAPALLAR

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

**2° LLÁMESE** a licitación pública para la adquisición, de los productos de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

ANTONIO MOLINA DAINE

RODRIGO NAVAS UGARTE



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08212D0000ZP913001202402400000441